

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código :	20609024683	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	G TOWERS S.A.C.	Hora de envío :	12:38:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 31465, mediante la cual se modifica la Ley N° 27444, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 31170, mediante el cual se dispone que todas las entidades públicas deban de contar con mesa de partes virtual, solicitamos nos indique la dirección o correo electrónico de su mesa de partes digita, así como el horario de atención; ello con la finalidad de remitir todo tipo de documentos dirigidos a su Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: S/L **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la consulta del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria SE ACOGE la observación, con motivo de integración se señalará el horario de atención y correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

dentro del siguiente horario: 08:00 hasta las 17:30 horas, y/o mediante correo electrónico: contacto@muniusquil.gob.pe

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código : 20609024683	Fecha de envío : 14/02/2025
Nombre o Razón social : G TOWERS S.A.C.	Hora de envío : 12:38:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dado que el bien a adquirir por su entidad es un camión, solicitamos ampliar la definición de bienes similares e incluir la venta de camiones en general, lo cual guarda armonía con las sendas opiniones (por ejemplo 001-2017/DTN), pronunciamientos (831-2019/OSCE-DGR y 1037-2019/OSCE-DGR) y demás instrumentales, expedidas por OSCE, quienes han establecido que para que un bien sea considerado similar deben de compartir su configuración, naturaleza, clase, uso, funcionabilidad, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: S/L **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria SE ACOGE la observación, con motivo de integración se ampliará los bienes similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Camiones en General

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código : 20609024683

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS S.A.C.

Hora de envío : 12:38:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Confirmar que en el rubro DETALLE hace referencia al mantenimiento, el cual se realizará según la frecuencia indicada por el fabricante en el programa de mantenimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a **Literal:** 1.6 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que se refiere a los mantenimientos acorde a la frecuencia según recomendación del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código : 20609024683

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS S.A.C.

Hora de envío : 12:38:21

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dado que la relación contractual, y por ende su cumplimiento corresponde al contratista, solicitamos confirmar que el personal que realizará la capacitación podrá ser acreditado por el contratista y/o representante de la marca y/o fabricante. Debe tenerse presente lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 279-2021/OSCE-DGR, el cual señala que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el procedimiento de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o concesionario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** 1.11 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria SE ACOGE la observación, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.11 CAPACITACIÓN:

La misma que se realizará en las instalaciones de la entidad a los 04 días hábiles como máximo después de la entrega de la unidad, el postor que ofrece esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad.

- Numero de participantes: 04 personas.
- Cursos: De operación y conducción, 4 horas mínimo.
- Mantenimiento preventivo: 2 horas mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código : 20609024683

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS S.A.C.

Hora de envío : 12:38:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dado que no se está contemplando o definiendo ningún tipo de carrocería, confirmar que la unidad será entregada únicamente como chasis.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** 1.11 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el area usuaria SE CONFIRMA que la adquisición no contempla carrocería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código : 20609024683

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : G TOWERS S.A.C.

Hora de envío : 12:38:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En aplicación del Principio de Transparencia, consagrado en el Art. N° 02 de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos nos informen los postores y marcas que intervinieron, y sobre todo fueron validados por su entidad en el estudio de mercado, precisando que en el resumen ejecutivo del presente proceso se hace mención que existe pluralidad de marcas y ofertas.

Hacemos mención que no existe prohibición o reserva alguna que impida a su entidad darnos a conocer dicha información, toda vez que inclusive el OSCE mediante el Pronunciamento N° 1126-2019/OSCE-DGR decidió ¿que en la compra pública se aplica transversalmente a los procedimientos de selección, el Principio de Transparencia, (por lo que) resulta viable poner en conocimiento de los participantes la identidad de los proveedores que participaron en la indagación de mercado, este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento¿. Aunado a todo lo dicho, hemos de mencionar que advertimos que el presente proceso está orientada hacia un camión de la marca HINO, lo cual, como es su conocimiento, contraviene lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 1.11 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la consulta del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria ACLARA que en el estudio de mercado participaron marcas (Hyundai y Isuzu).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 19:26:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor se establece como bienes similares a la venta de camionetas de distintos modelos.

Ante esto y según las categorías señaladas por el MTC se establece el conjunto de vehículos de cada categoría la misma que no corresponde dado que la adquisición es un camión, por lo cual no califica como bien similar las camionetas, por lo cual solicitamos se reformule y se estipule VENTA DE CAMIONES EN GENERAL, con ello se estaría ampliando el requerimiento para que diversos postores puedan participar del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria SE ACOGE la observación, con motivo de integración se ampliará los bienes similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Camiones en General

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 19:26:58

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En los RTM indica lo siguiente:

VOLADIZO POSTERIOR (MM): 2060 minimo

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con un camión que cuenta con un voladizo posterior de 2015 mm el cual es la medida que cuentan los camiones de la categoría que se requiere.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO A Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación, por motivo que reduce la eficiencia del bien requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	19:26:58

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la potencia se establece que el camion cuente con 2500 RPM minimo.

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplié el requerimiento y se establezca como valor mínimo de 2400 RPM, con ello diversas marcas podrán participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO A **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación, por motivo que reduce la eficiencia del bien requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	19:26:58

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere que el camion cuente con un TORQUE de 75 kgf.

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplíe y se permitan camiones que cuentan con un torque de 75KGF-M con ello diversas marcas podrían participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO A **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria ACLARA QUE SE SOLICITA LO MISMO DE LAS EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDU/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL DEL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N° 2663348

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 14/02/2025

Hora de envío : 23:34:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR:

- | | |
|---------------------------------|---------------------|
| 1. Potencia de 120.0 a 139.9 hp | MEJORA 1: 02 Puntos |
| 2. Potencia de 140.0 a 137.4 hp | MEJORA 2: 05 Puntos |
| 3. Potencia de 147.50 hp a más | MEJORA 3: 10 Puntos |

Observamos que en las MEJORAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS hacen referencia a la Potencia relacionada a una camioneta y no al objeto de la convocatoria que es un camión; a su vez relacionado con la experiencia que menciona de igual manera camionetas, el cual tampoco guarda relación.

Sugerimos considerar también como mejora técnica, cantidad de cilindros (06) cilindros en línea, el cual presentaría un mejor comportamiento de motor. Sugerimos:

MEJORA 1:

CILINDROS: Seis (06) cilindros en línea 02 puntos

MEJORA 2:

POTENCIA:

- | | |
|-----------------------|-----------|
| 1. De 241 PS a 249 PS | 04 puntos |
| 2. De 250 PS a más | 08 puntos |

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor:

El comité en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, con motivo de integración se ampliará los criterios de evaluación quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MEJORAS 1:

CILINDROS:

- Seis (06) cilindros en línea 07 puntos
- Cuatro (04) cilindros en línea 02 puntos

MEJORA 2:

AÑO MODELO

- Año modelo 2026 03 puntos
- Año modelo 2025 01 punto